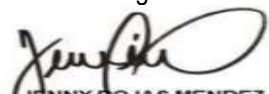


CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 10 de 2023. A despacho informando que se encuentra vencido el termino concedido al apoderado de la parte actora en auto interlocutorio No. 1591 del 03 de noviembre de 2022, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta, término que se venció el día 21 de diciembre hogaño. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira-Valle del Cauca, 10 de enero de 2023

Auto Interlocutorio:	Nro. 013
Radicación:	76520-31-10-001-2022-00289-00
Proceso:	ADJUDICACION DE APOYO
Demandante:	SANDRA PATRICIA ALARCON
Demandado y/o Titular del Acto Jurídico:	MARÍA ELVIA ALARCÓN ACOSTA

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el trámite de Adjudicación de Apoyos iniciado a través de apoderado judicial por la señora SANDRA PATRICIA ALARCON en favor de la señora MARÍA ELVIA ALARCÓN ACOSTA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

C.C.G.M

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 002 de hoy 11 de enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28356be3d42561c095dbeaea892d62b04b22b5980a5f396e3d54b75c65c0a0d7**

Documento generado en 10/01/2023 06:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>